



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 083 DE 2004

(Acta N° 09 del 29 de junio)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias y Administración de la Sede Manizales”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio VR-291 del 22 de junio de 2004, la Vicerrectoría de la Sede Manizales solicita autorizar la modificación de la planta de cargos docentes de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias y administración de la Sede, señalando que estas modificaciones son requeridas para realizar convocatorias a concursos docentes.
2. Que mediante oficio ODEPE-773 de la Jefatura de Personal Docente y Administrativo de la Sede Manizales, se ofrece concepto positivo a la modificación solicitada.
3. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
4. Que en sesión 06 de 2004, la Comisión Delegataria analizó la argumentación y recomendó aprobar la solicitud.
5. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 09 del 29 de junio de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la planta docente de la Facultad **de Ingeniería y Arquitectura** de la Sede Manizales, de la siguiente manera:

	D.E.	T.C.	M.T.	CAT4	CAT3	S.S.	REM.	TOTAL
Planta actual	25	75	03	20	13	11	0.4	121
Planta modificada	25	72	03	26	15	11	0.4	121

ARTÍCULO 2.- Modificar la planta docente de la Facultad de **Ciencias y Administración** de la Sede Manizales, de la siguiente manera:

	D.E.	T.C.	M.T.	CAT4	CAT3	S.S.	REM.	TOTAL
Planta actual	13	71	03	18	17	10	0.2	102.6
Planta modificada	13	71	03	16	20	10	0.1	102.6

ARTÍCULO 3.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

LAPRESIDENTA,

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH